



17230

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 073 -2020-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 17 FEB 2020

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

17 FEB. 2020

LIJ. CARMEN R. SOTO VARGAS  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

VISTO:

El Informe N° 010-2020-GRDIS/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, la Opinión Legal N° 171-2020-ORAJ/GOB.REG.TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia" norma concordante con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N° 010-2020-GRDIS/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de febrero del 2020 la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita el Cambio de Denominación y Reconformar el Comité Regional para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil (DCI) de Tacna, lo que permitirá consolidar los mecanismos de participación y metas asumidas para la reducción de la Anemia y DCI al 2021.

En el III Gore Ejecutivo llevado a cabo en la Ciudad de Lima el 10 de febrero 2017, el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por medio de la suscripción del PACTO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL se comprometieron a actuar de manera articulada para implementar las intervenciones necesarias para que al 2021 la desnutrición crónica en niñas y niños menores de cinco años se haya reducido al 6% y la anemia en niñas y niños de 6 a 36 meses a 19%.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2017-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de agosto 2017, se conforma con eficacia anticipada al 14 de agosto 2017, el COMITÉ REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL (DCI) DE TACNA, para el logro de las metas asumidas al 2021, Anemia al 19% y Desnutrición Crónica Infantil al 3%.

Considerando que las causas de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil son múltiples y demandan por ello una respuesta multisectorial y articulada del Estado y de la sociedad en su conjunto, el 11 de diciembre 2017, el Gobierno Regional de Tacna, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y los Alcaldes Provinciales y Distritales firmaron el PACTO REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN LA REGIÓN TACNA, comprometiéndose a impulsar la participación de todos los actores en la Región.

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de marzo 2019, se RECONFORMA el COMITÉ REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL (DCI) DE TACNA, para el logro de las metas asumidas al 2021.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS de fecha 27 de julio 2016, se APRUEBAN los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a PROMOVER EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, denominados "PRIMERO LA INFANCIA", que prioriza siete resultados, como son nacimiento saludable, apego seguro, estado nutricional adecuado, comunicación verbal efectiva, camina solo, regulación de





17 FEB. 2020  
 LIC. CARMEN R. SOTO VARGAS  
 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 073 -2020-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 17 FEB 2020

emociones y comportamiento y función simbólica, que define el paquete integrado de servicios priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años.

El Desarrollo Infantil Temprano es un proceso que abarca desde la etapa de gestación hasta los 5 años de vida de la niña o del niño. Es un proceso progresivo, multidimensional, integral y oportuno, que se traduce en la construcción de capacidades cada vez más complejas, que permite a la niña y el niño ser competentes a partir de sus potencialidades para lograr una mayor autonomía en interrelación con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos, es por ello que a través de la Ordenanza Regional N° 003-2017-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de setiembre 2017, se DECLARA DE INTERÉS REGIONAL EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - DIT, como prioridad de Política Pública Regional.

Con Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS de fecha 17 de julio 2019, se APRUEBA la ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL "PRIMERO LA INFANCIA", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad; y se menciona en el párrafo cuarto y quinto del numeral I del Artículo 4.- ...Cada Gobierno Regional organiza y lidera una Instancia de Articulación Regional... En caso de existir en el ámbito regional una instancia de articulación, el Gobierno Regional podrá atribuirle la responsabilidad de acciones que aseguren las condiciones para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" a nivel regional(...).

Por lo expresado en el párrafo anterior, en la Tercera Sesión del "COMITÉ REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL (DCI) DE TACNA" de fecha 18 de noviembre 2019, se ACORDÓ la INSTALACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN REGIONAL y el CAMBIO DE DENOMINACIÓN del Comité, el cual deberá denominarse "COMITÉ MULTISECTORIAL REGIONAL A FAVOR DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO".

Asimismo, mediante un Acta de Reunión de Coordinación: Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Tacna, Equipo DIT del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Oficina Departamental del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Tacna de fecha 29 de enero 2020, se ACORDÓ la INCORPORACIÓN DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - TACNA Y EL COORDINADOR TERRITORIAL DEL SISFOH al Comité antes mencionado.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes de conformidad con la normatividad vigente, con Opinión Legal favorable, resulta necesario reconstituir el Comité Multisectorial Regional a Favor del Desarrollo Infantil Temprano, para el logro de las metas asumidas al 2021, Anemia al 19% y Desnutrición Crónica Infantil al 3% e impulsar la participación de todos los actores en la Región, a fin de contribuir al cumplimiento de las metas en ese sentido corresponde emitir acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, y por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2019-GR/GOB.REG.TACNA, la Gerencia General Regional, con





17 FEB. 2020

LIC. CARMEN R. SOPO VARGAS  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 073 -2020-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 17 FEB 2020

visación de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cambio de denominación del Comité Regional para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil (DCI) de Tacna, el cual deberá denominarse "COMITÉ MULTISECTORIAL REGIONAL A FAVOR DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO".

**ARTICULO SEGUNDO: RECONFORMAR** el COMITÉ MULTISECTORIAL REGIONAL A FAVOR DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, para el logro de las metas asumidas al 2021, Anemia al 19% y Desnutrición Crónica Infantil al 3% el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:**

Gobernador Regional

**COORDINADOR:**

Gerente General Regional o Representante:

**SECRETARIO TÉCNICO:**

Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

**MIEMBROS:**

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente o Representante
- Directo Regional Sectorial de Salud o Representante
- Director Regional Sectorial de Educación o representante
- Director Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento o Representante.
- Director Regional de Agricultura o Representante
- Director regional de Producción o Representante
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones o Representante
- Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o Representante
- Directora de la Unidad Desconcentrada Regional Tacna – SIS o Representante
- Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Tacna o Representante
- Gerente de la Red Asistencial ESSALUD Tacna o Representante
- Jefe de la Oficina Departamental del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) – Tacna o Representante
- Coordinador Territorial FED o Representante
- Coordinador de Enlace MIDIS o Representante
- Coordinador Territorial del SISFOH o Representante
- Jefe de la Unidad Territorial Tacna – CUNA MAS o Representante
- Coordinador Territorial del Programa de Complementación Alimentaria- PCA o Representante
- Jefe de la Unidad Territorial del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión País- PAIS o Representante





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

17 FEB. 2020

LIC. CARMEN R. SOTO VARGAS  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 073-2020-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 17 FEB 2020

- Jefe de la Unidad Territorial Qali – Warma o Representante Defensor del Pueblo o Representante
- Prefecto Regional de Tacna o Representante
- Coordinador Territorial Zonal del Programa Juntos Tacna o Representante
- Coordinadora Regional del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP
- Decano del Colegio de Enfermeros Tacna o Representante
- Decano del Colegio de Obstetras Tacna o Representante
- Decano del Colegio Médicos de Tacna o Representante
- Decano del Colegio de Nutricionistas Tacna o Representante
- Rector de la Universidad Privada de Tacna o Representante
- Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann o Representante
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna o Representante
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata o Representante
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Candarave o Representante
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre o Representante



**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de marzo 2019, y toda documentación que se oponga a esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución de los miembros integrantes del COMITÉ MULTISECTORIAL REGIONAL A FAVOR DEL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO y demás instancias conforme a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE  
GOBERNADOR REGIONAL

- DISTRIBUCIÓN
- PRESIDENCIA REGIONAL
- GGR
  - ORAJ
  - GRDE
  - GRDS
  - GRPPyAT
  - GRRNyGMA
  - INTERESADOS
  - ARCHIVO
  - VCPT